



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00284 00**, informando que la demandada dio contestación a la demanda y allegó demanda de reconvención dentro del término. Sírvase proveer,

YENNY MARCELA SANCHEZ LOZANO
Secretaria

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizado el estudio de la contestación de la demanda y de la demanda de reconvención allegada por el Doctor Brayan Andrés Romero Mendieta, observa que las mismas **NO** cumple con los requisitos establecidos del artículo 26 y 31 del CPT y de la SS, motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, E INADMITE LA DEMANDA DE RECONVENCION** en tanto que:

1. Se incumplió, con lo dispuesto en el numeral 1° del párrafo 1° artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. y el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que, no incluyo el poder debidamente otorgado, pues no obra la cadena de mensaje de datos por medio de la cual le confirieron el poder o el sello de diligencia de presentación personal.

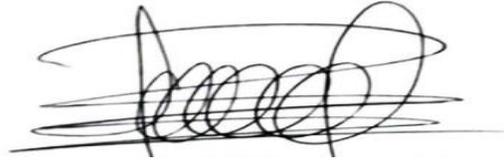
Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 31 CPT y de la SS, se devuelve la contestación de la demanda y la demanda de reconvención, y se concede el término de **cinco (5) días** a la parte demandada, para que subsane la deficiencia anotada en el inciso anterior, so pena de **TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y RECHAZAR LA DEMANDA DE RECONVENCION**.

Adicionalmente, se informa a las partes que podrán tener acceso al proceso, solicitando el expediente escaneado o cita para revisión por medio del correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°43 **del 24 de marzo de 2022.**



YENNY MARCELA SANCHEZ LOZANO
Secretaria